



Enrique Mellado

Abogado laboralista en LÉBEQ Abogados



Sentencias del Supremo aclaran la negociación y registro de Planes de Igualdad

El marco de las relaciones jurídicas existentes entre empleadores en la relación laboral y empleados sometidos a las facultades de control y dirección empresarial **experimenta un constante**, y no menos frenético, **proceso de cambio y actualización jurídica**. Novedades legislativas de indudable proyección en las relaciones laborales, obligaciones documentales como los Protocolos frente al acoso LGTBI (cuyo contenido, aun incierto, dependerá del acuerdo suscrito entre el Ejecutivo, sindicatos y patronal anunciado por parte del Ministerio de Trabajo el pasado lunes 3 de junio) o las particularidades negociadoras en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres son algunas de las exigencias de ineludible cumplimiento afrontadas por parte de un tejido productivo asfixiado por la *convulsión* y la *hiperactividad* que desde hace años caracteriza a la técnica legislativa en materia laboral.

En un escenario productivo aun asolado por los devastadores efectos ocasionados por la propagación del COVID-19 y las consecuencias que proyectó en el tejido empresarial, el día 14 de octubre de 2020 tuvo lugar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Real Decreto 901/2020, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro (en adelante, “**Real Decreto 901/2020**”); así como del Real Decreto 902/2020, de igualdad retributiva entre hombres y mujeres.

Ambas normas, que introduc ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |